

ANGOL, 08 NOV 2023

**VISTOS:**

A.- El Decreto Exento N° 1912 de fecha 04 de Septiembre del Año 2023, que Aprueba las bases para la Propuesta pública “Mejoramiento camino vecinal, Villa esperanza Sector Itraque, Comuna de Angol” ID = 2743-66-LP23 y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El acta de apertura y selección de ofertas en la cual, la comisión propone adjudicar al oferente Sociedad Constructora Vaper Ltda RUT 76.207.118-5 en la suma de \$ 116.852.500.- impuesto incluido y 90 días de ejecución.

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D.- La reevaluacion efectuada por la comisión respectiva, en la cual se detecto un error en la asignación del puntaje correspondiente a remuneración ofrecida, por lo que al computarse nuevamente el puntaje final, surge la empresa a la que le corresponde la adjudicación.

E.- La resolución N° 7, de fecha 26 Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Dejase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública “Mejoramiento camino vecinal, Villa esperanza Sector Itraque, Comuna de Angol” ID = 2743-66-LP23 al oferente Sociedad Constructora Vaper Ltda RUT 76.207.118-5 en la suma de \$ 116.852.500.- impuesto incluido y 90 días de ejecución.

2.- Re adjudicase la propuesta publica “Mejoramiento camino vecinal, Villa esperanza Sector Itraque, Comuna de Angol” ID = 2743-66-LP23 al oferente Idear Ingeniería y Construcción SPA R.U.T 77.085.226-9 en la suma de \$ 115.950.565.- impuesto incluido y 120 días de ejecución.

3.- La empresa adjudicada deberá constituir Boletas de garantías que caucionen el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol como lo estipulan las bases.

4.- Establecese que el plazo de la ejecución sera de 120 días contados desde la fecha del Decreto Exento que aprueba el contrato.

5.- Los gastos que ocasionen el presente Decreto sera financiado con recursos de Iniciativa Local- FRIL Año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/BAVT/  
**DISTRIBUCION**

-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c Carpeta Proyecto  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. Transparencia  
-Archivo Secretaria Municipal